

Derogada x O. 31205.

Corresp. Expte. V-00308/10.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 11144

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8737, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo-1º: -Otorgase un subsidio mensual equivalente al 67% del sueldo básico del empleado municipal categoría (20), a los señores padres o esposas de caídos en las acciones militares ocurridas entre Abril y Junio del año 1982, por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.-

Artículo-2º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las transferencias presupuestarias que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Septiembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVOCADA POR DECRETO N° 1773
DE FECHA 03 OCT 2011



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARIA ESTER ANTINucci
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11144

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

